

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.607 · 2007

LEY 13.607

Boletín Oficial, 9 de enero de 2007 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.607

ARTÍCULO 1°. Declárese como Sitio de Interés Histórico Testimonial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01, a todo el Conjunto Ferroviario ubicado en el predio del ex Ferrocarril Sarmiento, actual depósito de locomotoras de la localidad de Mechita, partido de Bragado, y que incluye los talleres del ex Ferrocarril Sarmiento, el barrio de viviendas, la Torre de Hierro donde se asentó el primer tanque de agua, edificios y construcciones complementarias anexas al ferrocarril.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.607. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).